

Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Córdoba.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Alvarez Moreno, Luis: Inglés - Francés.
Burgos Brenes, Miguel: Alemán - Inglés - Holandés - Francés - italiano.
Cabello Palomares, Domingo: Holandés.
Díaz Salido, Miguel: Italiano.
Dorner López-Obrero, Olga: Alemán - Italiano.
Duque Lara, Antonio: Inglés - Francés.
Fernández Luque, Rafael: Italiano.
Fernández Serrano, Enrique: Alemán.
Fernández Serrano, José Lulio: Inglés - Italiano.
Fernández Serrano, M.ª Angeles: Inglés.
Field Cook, Penélope Angela: Inglés-Alemán-Francés-Portugués-Italiano.
González Delgado, Juan Luis: Inglés-Francés.
Lizaga Contreras, Laura: Inglés.
López Gavilán, José: Italiano.
López López, Carmen: Alemán-Inglés.
Mata Arcas, Juan de la: Inglés.
Palacio Hernández, Joaquín: Inglés - Alemán - Francés - Italiano - Portugués.
Peña Martínez, José Carlos: Inglés - Francés - Japonés.
Pérez Peláez, Elvira: Alemán - Inglés - Holandés - Francés - Ruso.
Recio Mateo, Luis: Inglés - Francés - Italiano.
Reina Rojas, José: Inglés - Francés.
Rivera Pozuelo, Ricardo: Alemán.
Rodríguez Torronteras, Ricardo: Inglés.
Ruiz Ruiz, Santiago: Francés-Italiano.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Turismo en Córdoba, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

14648 RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Liérganes y Santander con hijuelas V-3371: S-77, como resultante de la unificación U-312.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de mayo de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Cabus, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-1051 entre Liérganes y Santander con hijuela, V-1152 entre Solares y Torrelavega y V-1891 entre El Soto Corvera y Torrelavega con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

Liérganes-Santander de 30,8 kilómetros de longitud, pasará por Pámanes, Penagos, El Arenal, Sarón, empalme de Sobarzo, Obregón, Villanueva, Solía, Guarnizo y Muriedas.

El Arenal-empalme de Sobarzo de 5,8 kilómetros de longitud, pasará por Cabarceño y Sobarzo.

Sarón-Torrelavega de 19,9 kilómetros de longitud, pasará por La Penilla, La Cueva, Castañeda, Vargas, Las Presillas y La Montaña.

Soto Corvera-Vargas de 7,2 kilómetros de longitud, pasará por El Soto y Puente Viego.

Castañeda-Sarón de 9,3 kilómetros de longitud, pasará por San Román, Argomilla y Santa María de Cayón.

Pámanes-Solares de 5,5 kilómetros se realizará sin paradas fijas intermedias.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos antes citados.

Prohibiciones de tráfico:

«De y entre empalme de Sobarzo y Guarnizo (estación de ferrocarril) y viceversa.»

«De y entre Guarnizo (empalme de Boo) y Santander y viceversa.»

«Del tramo Liérganes-Pámanes para el tramo Pámanes-Solares y viceversa.»

«Del tramo Soto Corvera-Vargas para el tramo Muriedas-Santander y viceversa.»

«En las expediciones a Santander que se realicen pasando por San Román, Argomilla y Santa María de Cayón (hijuelas Las Presillas-cruce de Sobarzo) tendrán prohibiciones de y entre Santa María de Cayón y Santander y viceversa, además de las anteriores.»

Expediciones:

Liérganes-Cabarceño-Santander: Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Liérganes-Cabarceño-Santander: Tres de ida y vuelta los días festivos.

Las Presillas-San Román-Santander: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Las Presillas-San Román-Santander: Una de ida y vuelta los días festivos.

Solares-La Penilla-Torrelavega: Dos de ida y vuelta diarias.

Vargas-La Penilla-Obregón-Santander: Tres de ida y vuelta diarias.

Soto Corvera-Vargas-Torrelavega: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Soto Corvera-Vargas-Torrelavega: Una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas:

Clase única a 2,6313 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,3946 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

14649

RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Sagunto y Castellón». Término municipal de Villarreal (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 22 de junio y siguientes para proceder correlativamente, a partir de las nueve horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Villarreal (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.ª planta, Madrid-3; al excelentísimo Ayuntamiento de Villarreal, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.